



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 11 MAY 2021

PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD. No.
11100131030032021008600

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora:

1. ACREDITE que la dirección de correo electrónico del abogado coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA) y que los mandatos fueron remitidos por la parte demandante desde su correo electrónico (Art. 5°, inciso 3° del Decreto 806 de 2020).

2. ACLARE la parte introductoria de la demanda, al igual que de los poderes otorgados por los actores respecto a la cuantía, toda vez allí se indicó que el asunto es de menor cuantía, lo cual resulta contrario a lo anotado en el acápite de cuantía.

3. ADICIONE los hechos, en el sentido de explicar por qué resulta necesario involucrar como litisconsorcios necesarios a este asunto al Comando de Policía Metropolitana de Bogotá, la Dirección de Tránsito y Transporte, a la Fiscalía 28 Seccional Especializada -Unidad de Vida.

4. ACLARE las pretensiones del libelo, puesto que no especificó los conceptos y valores objeto de las condenas que busca se imponga a los demandados. Tampoco incluyó dentro de la declaración de responsabilidad civil al Comando de Policía Metropolitana de Bogotá, la Dirección de Tránsito y Transporte, a la Fiscalía 28 Seccional Especializada -Unidad de Vida. Además, mezcló lo pretendido, con los medios probatorios de los cuales busca sean decretados y practicados en la actuación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 24 hoy 12 MAY 2021
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria